

SANTIAGO, 3 de Febrero de 1943.-



Hoy se decretó lo que sigue:

Visto lo dispuesto en el Art. 54 del Es-

taduto Orgánico de los empleados semi-fiscales,-

D E C R E T O :

Mientras se determina la planta definitiva de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, fijase en CIENTO VEINTE MIL PESOS ANUALES ----- (\$ 120.000.-) la renta de que gozará el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo de la Junta Central de Beneficencia.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.-

J. A. RIOS M.- Dr. M. Etchebarne.-

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.-

Saluda a U.,